



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-0787 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025
El Guabo, 09 de Junio del 2025

Sres.
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 096-2023 que se sigue en contra del coactivado **JARAMILLO MEZA EUGENIO BOLIVAR**, con C.C N° **0900926296**, mediante providencia de fecha 29 de Mayo del 2025, a las 16H20, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR Y DESBLOQUEAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **JARAMILLO MEZA EUGENIO BOLIVAR**, con C.C N° **0900926296**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com.

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,



Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Elab. María Fernanda Pizarro Puig.
CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 096-2023

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 29 de Mayo del 2025, a las 16H20.- Dentro del proceso coactivo No. 096-2023, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 172 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 29 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. **JARAMILLO MEZA EUGENIO BOLIVAR**, con C.C. No. 0900926296 ha cancelado los títulos de crédito por concepto de **CONVENIO DE PAGO**, según histórico que adjunto, tómesese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado Sr. **JARAMILLO MEZA EUGENIO BOLIVAR**, con C.C. No. 0900926296, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **JARAMILLO MEZA EUGENIO BOLIVAR**, con C.C. No. 0900926296. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **JARAMILLO MEZA EUGENIO BOLIVAR**, con C.C. No. 0900926296. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado Sr. **JARAMILLO MEZA EUGENIO BOLIVAR**, con C.C. No. 0900926296. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUEZA DE COACTIVA
0900926296
25



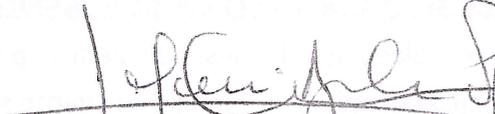
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

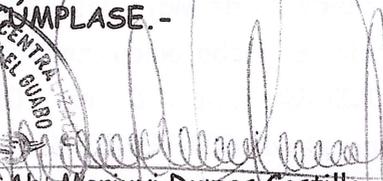


UNIDAD DE COACTIVA

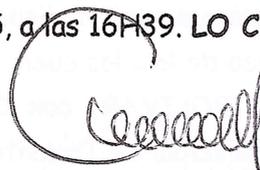
Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. **JARAMILLO MEZA EUGENIO BOLIVAR**, con C.C. No. 0900926296. TRES. - De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por concepto de **CONVENIO DE PAGO**, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 096-2023 que se sigue en contra del coactivado Sr. **JARAMILLO MEZA EUGENIO BOLIVAR**, con C.C. No. 0900926296. CUATRO. - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO. - Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda. - **NÓTIQUESE Y CÚMPLASE.** -


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
**TESORERA Y JUEZ (E)
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**




Ab. Mariuxi Dumes Castillo
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 29 de Mayo del 2025, a las 16H20, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 29 días del mes de Mayo del año 2025, a las 16H39. **LO CERTIFICO.**



Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**